

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.380.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Uno de los medios más importantes de propagar las enfermedades infecto contagiosas, es la circulación de animales cuando éstos se encuentran atacados de las citadas enfermedades,

Continuamente se denuncia ante esta Inspección provincial Veterinaria la presentación de focos de peste porcina, pulmonía contagiosa porcina, mal rojo, viruela ovina, etc., que la mayoría de las veces ha aparecido días después de haber estado en la localidad vendedores ambulantes de animales receptibles a las citadas enfermedades, o vecinos que en otras localidades los han adquirido, y con el fin de evitarlo, se ordena a todos los Sres. Alcaldes que exijan a todos los vendedores ambulantes, como igualmente a los que los adquieran en otras localidades, la presentación de la guía de origen y sanidad antes de proceder a la venta, y en el caso que careciesen de ella, deben proceder a la detención de los animales, dando cuenta de ello al Inspector municipal Veterinario, para que previo reconocimiento de los mismos, les extiendan la mencionada guía de origen y sanidad, en el caso que su estado sanitario sea bueno o prohibir su venta en el caso contrario.

También se ordena a los Alcaldes que no permitan la venta de carnes, pescados ni productos cárnicos, sin que hayan sido reconocidos con anterioridad por el Inspector municipal Veterinario, teniendo la obligación los Agentes de la Autoridad o representantes de ésta, de secundar las órdenes emanadas de los mencionados funcionarios como Autoridades sanitarias que son cuando se hallan en actos de servicio inherentes al cargo que desempeñan.

Zaragoza, 4 de mayo de 1935.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 2.379.

BUSCAS.—Circular.

Encarezco a todas las Autoridades a mis órdenes procedan con el mayor celo y diligencia a la busca y detención de los menores, fugados del domicilio paterno en esta Capital, calle de Armisén, número 19, barrio de San José, José y Manuel Marín Carnicer, de 12 y 17 años respectivamente; y cuyas señas son: estatura regular, algo grueso, moreno, ojos negros, viste pantalón marrón, guardapolvo negro y alpargatas negras, el primero; y estatura pequeña, delgado, viste traje negro listas blancas, y alpargatas negras, el segundo.

Caso de ser habidos, se servirán participarlo a este Gobierno civil, para conocimiento de sus familiares.

Zaragoza, 4 de mayo de 1935.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 2.309.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm 519 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 8 de junio de 1935, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14, hasta el día 30 de abril de 1934, y los muebles procedentes del Depósito núm. 123.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
158.268	Una sábana, una colcha, una manta, una toalla, una funda, una chambra, una servilleta y dos camisas..	14	158.700	Una colcha, dos cortinas y dos colgaduras	18
158.289	Una colcha y una sábana de algodón	12	158.702	Una falda, dos sayos, un abrigo y un vestido de niño, dos pares de calzoncillos, una chambra y dos tapetitos de encaje.....	18
158.290	Tres retales y una toalla de algodón.	13	158.705	Dos sábanas, una funda, unas enaguas, un cubrecorsé y un par de pantalones.....	37
158.340	Tres fundas de algodón	5	159.708	Un espejo con marco de metal (falta el pie)	12
158.363	Una manta de lana, para viaje.....	8	158.711	Un entredós con piedra de mármol.	13
158.366	Un vestido, una bata, un pañal, un sayo, una funda, dos pares de pantalones, un cubrecorsé y una toalla de algodón.....	7	158.712	Dos impermeables de niño.....	7
158.381	Un corte de bata, una sábana, un par de pantalones y una chambra de algodón.....	7	158.713	Una mesita y una cama de madera..	21
158.480	Una pluma estilográfica marca Watermans	12	158.714	Un costurero.....	5
158.484	Tres sábanas y dos toallas de algodón.....	10	158.715	Dos colchas de gancho.....	11
158.520	Un reloj despertador.....	6	158.716	Una silla de viena.....	4
158.526	Una manta de algodón, dos sábanas, una funda, un sayo y una camiseta.	12	158.717	Un reloj con pesas, de pared.....	7
158.527	Ocho sábanas, una funda, una camiseta, unas enaguas, una colcha de algodón y una toalla.....	35	158.718	Un bolso de viaje y otro bolso pequeño.....	4
158.546	Un retal, seis fundas, una toalla, dos servilletas y un paño, todo de algodón.....	6	158.719	Un mantón, seis cubiertos de metal y un relojito de plata.....	12
158.547	Una mantilla, una funda, una toalla y dos servilletas, todo de algodón.	5	158.720	Una tela de colchón, un mantel, un retal, una chambra y dos toallas...	16
158.549	Un abrigo, una mantilla, una funda, dos cubrecorsés y una servilleta..	8	158.721	Una cortina, un tapete, dos enaguas y seis pañuelos.....	7
158.550	Una sábana y una funda de algodón.	7	158.722	Dos sábanas, un retal y dos telas de colchón en un trozo.....	26
158.586	Un paño, un retal de lana, un refajo y dos fundas de algodón.....	4	158.723	Una colcha de algodón, tres visillos, un cubrepiés, una cadena, una medalla, un dije y un imperdible de metal.....	8
158.591	Dos sábanas, dos fundas, una toalla y dos retales de algodón.....	12	158.725	Una sábana de hilo, un retal y una sábana de algodón y dos toallas (en corte) de esterilla.....	12
158.592	Una sábana, una funda, una camisa, unas enaguas y un refajo de algodón.....	7	158.751	Un reloj despertador, con pie de mármol.....	20
158.607	Dos sábanas, dos sayos, un paño, una falda y un pañal.....	11	158.766	Once colchas y seis sábanas de algodón.....	80
158.650	Un mantón de Manila negro, bordado en colores.....	257	158.767	Doce manteles, diecisiete fundas y tres sábanas de algodón.....	44
158.694	Una sábana, un retal de crespón, tres camisas y una camiseta.....	8	158.768	Diez sábanas, cinco toallas y seis servilletas de algodón.....	46
158.696	Dos sábanas, siete toallas, una bata, una camisa, una braga, dos camisetas, un par de pantalones, otro par de calzoncillos, un chaleco y una americana azul	39	158.769	Una colcha y doce toallas de algodón.	14
			158.770	Seis sábanas, tres fundas, ocho manteles y una toalla de algodón.....	35
			158.771	Una colcha de sedalina, otra colcha de organdí, un estor y tres sábanas de algodón.....	35
			158.772	Ocho sábanas, tres fundas, tres man-	

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
	teles, once toallas y veinte servilletas de algodón.....	52	159.446	Una colcha, tres sábanas y cuatro fundas de algodón.....	23
158.798	Una sábana y dos cuadrantes de algodón.....	5	159.503	Una funda y cinco metros de tela de algodón.....	5
158.821	Un Elevador-Reductor «Alcer».....	14	159.507	Una pluma estilográfica marca «Konklin».....	23
158.825	Un aparato de cuarzo con lámpara..	456	159.508	Una sábana, una colcha, una camiseta y un estor de algodón.....	10
158.836	Dos sábanas y una funda de hilo, una funda de algodón y seis tenedores de metal.....	18	159.516	Dos sábanas y dos toallas de algodón y un rosario de plata.....	7
158.852	Una máquina de escribir marca «Smihit» L. C.....	228	159.519	Una bata, una bufanda, un par de calzoncillos y dos refajos.....	3
158.866	Tres sábanas de algodón.....	8	159.550	Un tapiz.....	10
158.869	Dos sábanas, un jersey y un camión.....	8	159.577	Un corte de traje de lanilla.....	14
158.870	Dos toallas, una sábana, una funda, un par de pantalones, un camión, un par de calzoncillos y una camiseta de algodón.....	16	159.590	Dos sábanas una toalla y una funda de algodón.....	8
158.907	Unos gemelos de nácar para teatro.	12	159.600	Una manta y una sábana de algodón.	6
158.909	Dos pañuelos de crespón, uno de ellos bordado (manchados).....	6	159.619	Un reloj despertador.....	5
158.911	Una sábana de algodón.....	4	159.621	Dos sábanas y una funda de algodón.....	7
158.957	Un ventilador eléctrico.....	7	159.622	Dos fundas, tres camisetas y dos bragas.....	8
158.991	Tres pares de pantalones, otro par de calzoncillos, una camisa, un vestido, una toalla y una camiseta, todo de algodón.....	6	159.665	Una pluma estilográfica «Watermans».....	12
159.048	Una colcha, una tela de colchón y una pieza de veinte metros de algodón.....	23	159.667	Dos camisetas, una toalla y un cubrecorsé de algodón.....	4
159.055	Un retal de algodón.....	4	159.676	Un abrigo de niño.....	6
159.064	Un corte de vestido, de crespón.....	8	159.699	Una camisa, un refajo y dos camisetas de algodón.....	5
159.163	Dos sábanas de algodón.....	5	159.706	Dos sábanas, una colcha, una manta de algodón y un mantel de hilo..	23
159.213	Un jersey, una bufanda y una chaqueta de algodón.....	3	159.707	Dos cortes de bata, un vestido de niño, un cubrecorsé y una camiseta.....	10
159.220	Un juego de cama de hilo, en corte.	12	159.708	Dos sábanas, seis toallas, un refajo y una colcha de cuna de algodón, una sábana y un mantel de hilo y un abrigo.....	21
159.222	Dos sábanas y dos toallas de algodón.....	10	159.737	Una sábana de algodón.....	4
159.249	Cuatro sábanas de algodón.....	14	159.761	Una blusa, un pañuelo de seda y tres camisetas de algodón.....	4
159.271	Un tapiz de seda amarillo, con fleco.	14	159.779	Un jersey, un vestido y una bata de algodón.....	8
159.272	Dos mantillas de seda.....	18	159.787	Una pluma estilográfica «Pelikan»..	12
159.282	Una bata y un viso de algodón.....	3	159.800	Una sábana, una colcha y una funda de algodón.....	10
159.284	Una pluma estilográfica marca, «Watermans».....	10	159.803	Una toalla, un pañuelo y tres cubiertos de metal.....	4
159.293	Una sábana y una funda de hilo....	6	159.806	Dos sábanas y dos fundas de algodón.....	10
159.294	Una sábana y una funda de hilo....	6	159.807	Una sábana, dos fundas, una toalla, y cuatro servilletas de algodón....	6
159.295	Una sábana y una funda de hilo y otra sábana de algodón.....	6	159.824	Una sábana y una colcha de algodón.....	6
159.296	Tres toallas, cinco cucharillas y un cuchillo.....	12	159.832	Una sábana de algodón.....	3
159.303	Un pañuelo de crespón majenta....	4	159.841	Una sábana, una funda, una toalla, un camión y un retal.....	6
159.333	Una sábana y una funda de algodón.	5	159.842	Una colcha, tres sábanas y una funda de algodón.....	23
159.347	Una bata, dos pares de calzoncillos, una camiseta, una blusa y una alfombra.....	7	159.846	Un corte de traje.....	7
159.354	Un jersey, dos fundas y una servilleta de algodón.....	4	159.851	Tres sábanas en corte, de algodón..	14
159.359	Dos sábanas, dos manteles, doce servilletas, seis camisetas (dos de ellas en corte) de algodón, dos fundas y dos camisetas de hilo....	40	159.862	Cuatro sábanas de algodón.....	14
159.360	Dos sábanas, una colcha, un pañuelo de crespón, dos pares de pantalones, un par de calzoncillos, una camiseta y nueve toallas.....	46	159.868	Tres fundas, un almohadón de color, una camisa, una chaqueta y una servilleta de algodón.....	6
159.396	Una sábana y una toalla de algodón.	4	159.870	Dos camisetas un cubrecorsé, un refajo y una toalla de algodón.....	3
159.436	Una colcha de algodón.....	5	159.873	Una colcha y una sábana de algodón.	6
159.438	Un mantón de lana usado.....	5			

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.
159.874	Una sábana y una mantilla.....	6	160.219	Dos pares de pantalones, seis camisetas, una funda, un mantel, una toalla, una camisa y cuatro cortinas.....	7
159.878	Un pañuelo de seda, un jersey, cinco pieles, dos cuchillos, tres tenedores, cinco cucharas y tres cucharillas de metal.....	12	160.249	Un abrigo y un mantel.....	12
159.880	Un pantalón, dos camisetas y una toalla de algodón.....	5	160.265	Tres sábanas y dos manteles de algodón.....	11
159.909	Un pañuelo de seda, un mantel, una toalla y una camisa.....	3	160.279	Una sábana de hilo y una colcha de batista con encaje.....	13
159.927	Una tela de colchón de algodón....	5	160.308	Un mantón de lana, una colcha y un jersey.....	7
159.970	Unos calzoncillos, dos fundas, tres camisas y una toalla.....	5	160.316	Una camiseta, un jersey y dos pares de calzoncillos de algodón.....	4
159.976	Un vestido y un viso.....	4	160.317	Tres camisetas y un par de calzoncillos.....	4
159.977	Una sábana, dos bufandas y un jersey.....	6	160.343	Dos sábanas, una toalla y seis servilletas de algodón.....	8
159.978	Un camisón, un delantal y unos calzoncillos.....	3	160.344	Dos sábanas, dos fundas de hilo, y dos pares de pantalones.....	11
159.981	Un tapete, un retal, una camiseta, un camisón y una camisa de algodón.....	6	160.345	Un mantel y siete servilletas.....	11
159.984	Una blusa de niño y un viso.....	2	160.346	Dos sábanas, unas enaguas, una toalla y un par de pantalones....	11
160.005	Una sábana de algodón.....	4	160.363	Una máquina fotográfica estereoscópica, con chasis, marca «Zeiss»...	114
160.016	Dos sábanas y tres toallas de hilo.	18			
160.044	Una sábana y una camisa de algodón.....	4		Muebles del depósito núm. 123.	
160.051	Una colcha, una camisa, un delantal y un par de calzoncillos de algodón.....	5	1	Un armario y dos vitrinas.....	100
160.054	Una sábana y una funda de algodón.	5	2	Dos mesitas centro, una banqueta de piano, dos veladores de madera y una escalera de dos hojas.....	64
160.078	Una sábana y una funda de algodón.	3			
160.085	Una colcha de algodón.....	4	3	Un sofá y tres sillones.....	32
160.094	Dos sábanas, dos fundas, una toalla, unas enaguas, un par de pantalones y doce servilletas de algodón.	12	4	Una mesa de cocina, seis maceteros, dos estantes pequeños y un bidet.	17
160.137	Un mantel y una sábana de algodón y un corte de abrigo con forro....	19	5	Un sillón de mimbre, tres persianas y dos morillos de hierro.....	47
160.139	Un pañuelo de seda artificial bordado.....	4	6	Seis sillas, una alfombra, dos esterres y una estufa de hierro.....	130
160.140	Dos camisetas y un mantel de algodón.....	6	7	Cinco cestos de mimbre, una plancha eléctrica, un termo, dos platos y varias piezas de cocina....	35
160.173	Una falda, una camisa y una colcha de algodón.....	4	8	Siete rollos de linoleum, un somier forrado y dos barras doradas.....	50
160.174	Una manta de algodón, dos fundas y una bufanda.....	6	9	Tres figuras (una de ellas deteriorada) y un aparato de luz.....	35
160.203	Un jersey, una bufanda unas enaguas y un cubrecorsé.....	4	10	Una silla plegable, una bolsa de costura, cinco colgadores para ropa, veintitún cuadros y dos crucifijos.	10
160.205	Unas enaguas y una camisa de algodón.....	3			
160.209	Un vestido de seda.....	5	11	Cinco almohadones de lana y tres cuadrantes (dos con miraguano y uno con pluma).....	
160.210	Una sábana y seis servilletas de algodón.....	4			
160.212	Una blusa y un paño.....	3			

Cuyas garantías se exhibirán al público en el Salón de subastas, situado en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 7 de junio de 1935, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, a 30 de abril de 1935.—El Director-Gerente, José Sinués.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Lasierra.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños y muebles anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas y desde 500 pesetas en adelante cada tanto será de 5 pesetas.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, transcurridos los cuales caducarán a favor del Establecimiento.

Una vez adjudicados los lotes, no se admitirá reclamación alguna.

SECCION QUINTA

Núm. 2.347.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Dirección de Obras Hidráulicas.

Expropiaciones.

Canal de las Bârdenas.—Término municipal de Biota.
Expediente núm. 2.

El Excmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de esta cuenca acordó, con fecha 29 del mes en curso, en uso de las atribuciones que le concedió la orden de Obras públicas de 30 de noviembre de 1932 y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 25 y 33 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, lo siguiente:

a) Que se haga público, por medio de este BOLETIN OFICIAL, que resulta legalmente la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente cuyas características se indican más arriba, se proceda a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de las mencionadas tierras.

b) Que se proceda a nombrar perito que ha de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

c) Que se notifique individualmente esta resolución a los interesados, previniéndoles que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el señor Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente; advirtiéndoles que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado se entenderá que se conforman con las resoluciones que tome el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución, para conocimiento de los propietarios que abajo se relacionan, en cumplimiento tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los inte-

resados que residiendo fuera del término municipal arriba indicado carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar, sin pérdida de tiempo, persona que les represente ante el señor Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que, de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto o en el caso de designar persona que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, todo a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 30 de abril de 1935.— El Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Ebro, Félix de los Ríos.— Rubricado.

Relación que se cita.

Número de orden, propietarios, clase y colonos.

- 1 Monte Saso, inculto, comunal.
- 2 Laureano Omad, cultivo secano, Manuel Lasheras.
- 3 Aurelia Marcellán, id., la interesada.
- 4 Alejandro Martínez, id., Manuel Casaus.
- 5 Aurelia Marcellán, id., la interesada.
- 6 Alejandro Martínez, id., Manuel Casaus.
- 7 Gregorio Giménez, id., Manuel Aibar.
- 8 Leoncio Aibar, id., Angel Lamarca.
- 9 Julián Aibar, idem, id.
- 10 Pilar Lafita, id., Claudio Ferrández.
- 11 Ramón Esteruelas, id., Pilar Lamarca.
- 12 Silverio Campos, id., Leoncio Lafita.
- 13 Monte común (acequia pan.^o), pastos inculto.
- 14 Leoncio Aibar, cultivo secano, Antonio Jimeno.
- 15 Monte común, pastos inculto, Municipio.
- 16 Leoncio Aibar, cultivo secano, Antonio Jimeno.
- 17 Monte común, pastos inculto, Municipio.
- 18 Leoncio Aibar, cultivo secano, Antonio Jimeno.
- 19 Pilar Lafita, id., Claudio Ferrández.
- 20 Monte común, pastos inculto, Municipio.
- 21 Pilar Lafita, cultivo secano, Claudio Ferrández.
- 22 Leoncio Aibar, id.
- 23 Monte común, pastos inculto, Municipio.
- 24 Pilar Lafita, cultivo secano, Claudio Ferrández.
- 25 Monte común, pastos inculto, Municipio.
- 26 Leoncio Aibar, cultivo secano.
- 27 Pilar Lafita, id., Claudio Ferrández.
- 28 Leoncio Aibar, id., id.

- 29 Babil Irigoyen, id., Luciano Borao.
 30 Matías Malón, id., el interesado.
 31 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 32 Matías Malón, cultivo secoano, el interesado.
 33 Aureliana Larraz, id., José Brun.
 34 Matías Malón, id., el interesado.
 35 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 36 José M.^a Lambán, cultivo secoano, el interesado.
 37 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 38 José M.^a Lambán, cultivo secoano, el interesado.
 39 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 40 Id., id., id.
 41 José M.^a Lambán, cultivo secoano, el interesado.
 42 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 43 Id., id., id.
 44 José M.^a Lambán, cultivo secoano, el interesado.
 45 Aureliana Larraz, id., José Brun.
 46 José M.^a Lambán, id., el interesado.
 47 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 48 Aureliana Larraz, cultivo secoano, José Brun.
 49 José Bailo Lozano, id., Claudio Ferrández.
 50 Secundino Lamarca, id., el interesado.
 51 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 52 Francisco Abad, cultivo secoano, Manuel Lasheras.
 53 José Alastuey, id., id.
 54 Amado Marcellán, id., id.
 55 Mariano Torrero, id., id.
 56 Amado Marcellán, id., id.
 57 Leoncio Lafita, id., id.
 58 Amado Marcellán, id., id.
 59 Leoncio Lafita, id., id.
 60 Francisco Bailo, id., id.
 61 Leoncio Lafita, id., id.
 62 Francisco Bailo, id., id.
 63 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 64 Gregorio Giménez, cultivo secoano, Manuel Aibar.
 65 Mariano Torrero, id., id.
 66 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 67 Mariano Torrero, cultivo secoano, el mismo.
 68 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 69 Mariano Torrero, cultivo secoano, el mismo.
 70 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 71 Mariano Torrero, cultivo secoano, el mismo.
 72 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 73 Mariano Torrero, cultivo secoano, el mismo.
 74 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 75 Mariano Torrero, cultivo secoano, el mismo.
 76 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 77 Mariano Torrero, cultivo secoano, el mismo.
 78 Aureliana Larraz, id., Vda. de Celestino Fernández.
 79 Mariano Martín, id., el mismo.
 80 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 81 Mariano Martín, cultivo secoano, el mismo.
 82 José Monsegur Lamarca, id., id.
 83 Mariano Martín, id., id.
 84 José Monsegur Lamarca, id., id.
 85 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 86 Cándido Lapetra, cultivo secoano, el mismo.
 87 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 88 Cándido Lapetra, cultivo secoano, el mismo.
 89 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 90 Pilar Lafita, cultivo secoano, José Garcés.
 91 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 92 Pascual Garcés, cultivo secoano, el mismo.
 93 Francisco Ezquerria Lafita, id., id.
 94 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 95 Vda. de Celestino Fernández, cultivo secoano, la misma.
 96 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 97 Victoriano Marcellán, cultivo secoano, el mismo.
 98 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 99 Victoriano Marcellán, cultivo secoano, el mismo.
 100 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 101 Manuel Vilellas, cultivo secoano, Domingo Asín.
 102 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 103 Manuel Vilellas, cultivo secoano, Domingo Asín.
 104 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 105 Manuel Vilellas, cultivo secoano, Domingo Asín.
 106 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 107 Manuel Vilellas, cultivo secoano, Domingo Asín.
 108 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 109 Gregorio Giménez, cultivo secoano, Félix y Raimundo Berdor.
 110 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 111 Manuel Vilellas, cultivo secoano, Domingo Asín.
 112 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 113 Manuel Vilellas, cultivo secoano, Félix Berdor.
 114 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 115 Manuel Vilellas, cultivo secoano, Félix Berdor.
 116 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 117 Manuel Vilellas, cultivo secoano, Félix Berdor.
 118 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 119 Manuel Vilellas, cultivo secoano, Adrián Arregui y Félix Berdor.
 120 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 121 Manuel Vilellas, cultivo secoano, Adrián Arregui.
 122 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 123 Manuel Vilellas, cultivo secoano, Adrián Arregui y Manuel Sierra.
 124 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 125 Pilar Lafita, cultivo secoano, Claudio Ferrández.
 126 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 127 Pilar Lafita, cultivo secoano, Claudio Ferrández.
 128 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 129 Pilar Lafita, cultivo secoano, Claudio Ferrández.
 130 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 131 Pilar Lafita, cultivo secoano, Claudio Ferrández.
 132 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 133 Pilar Lafita, cultivo secoano, Claudio Ferrández.
 134 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 135 Pilar Lafita, cultivo secoano, Claudio Ferrández.
 136 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 137 Pilar Lafita, cultivo secoano, Claudio Ferrández.
 138 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 139 Manuel Lamarca Aisa, cultivo secoano, el mismo.
 140 Pilar Lafita, id., Colectividad Agraria.
 141 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 142 Mariano Giménez, cultivo secoano, el mismo.
 143 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 144 Mariano Giménez, cultivo secoano, el mismo.
 145 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 146 Eustaquio Cortés, cultivo secoano, el mismo.
 147 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 148 Eustaquio Cortés, cultivo secoano, el mismo.
 149 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 150 Eustaquio Cortés, cultivo secoano, el mismo.
 151 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 152 Eustaquio Cortés, cultivo secoano, el mismo.
 153 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 154 Manuel Lamarca Aisa, cultivo secoano, el mismo.
 155 Id., id., id.
 156 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 157 Manuel Lamarca Aisa, cultivo secoano, el mismo.
 158 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 159 Manuel Lamarca Aisa, cultivo secoano, el mismo.
 160 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 161 Manuel Lamarca Aisa, cultivo secoano, el mismo.
 162 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 163 Manuel Lamarca Aisa, cultivo secoano, el mismo.
 164 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 165 Casimiro Alastuey, cultivo secoano, el mismo.
 166 Monte común, pastos inculto, Municipio.
 167 Casimiro Alastuey, cultivo secoano, el mismo.
 168 Antonio Lórriz, id., id.
 169 Casimiro Alastuey, id., id.

- 170 Antonio Lórriz, id., id.
- 171 Casimiro Alastuey, id., id.
- 172 Antonio Lórriz, id., id.
- 173 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 174 Antonio Lórriz, cultivo secano, el mismo.
- 175 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 176 Máximo Alastuey, cultivo secano, el mismo.
- 177 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 178 Máximo Alastuey, cultivo secano, el mismo.
- 179 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 180 Manuel Lamarca Aísa, cultivo secano, el mismo.
- 181 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 182 Manuel Lamarca Aísa, cultivo secano, el mismo.
- 183 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 184 Máximo Alastuey, cultivo secano, el mismo.
- 185 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 186 Máximo Alastuey, cultivo secano, el mismo.
- 187 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 188 Casimiro Alastuey, cultivo secano, el mismo.
- 189 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 190 Máximo Alastuey, cultivo secano, el mismo.
- 191 Casimiro Alastuey, id., id.
- 192 Manuel Larraz, id., id.
- 193 Casimiro Alastuey, id., id.
- 194 Andrés Campos, id., id.
- 195 Casimiro Alastuey, id., id.
- 196 Andrés Campos, id., id.
- 197 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 198 Máximo Alastuey, cultivo secano, el mismo.
- 199 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 200 Máximo Alastuey, cultivo secano, el mismo.
- 201 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 202 Máximo Alastuey, cultivo secano, el mismo.
- 203 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 204 Máximo Alastuey, cultivo secano, el mismo.
- 205 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 206 Mariano Giménez, cultivo secano, el mismo.
- 207 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 208 Máximo Alastuey, cultivo secano, el mismo.
- 209 Mariano Giménez, id., id.
- 210 Monte común, pastos inculco, Municipio.
- 211 Mariano Giménez, cultivo secano, el mismo.

Núm. 2.366.

Distrito Forestal de Zaragoza.

El día 13 de los corrientes deberán personarse en los locales de este Distrito Forestal, los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal, a fin de hacerles saber la hora y sitio en que al siguiente día han de sufrir el reconocimiento médico.

Zaragoza, 3 de mayo de 1935.— El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 2.381.

Inspección provincial Veterinaria.

Circular

Cumpliendo órdenes de la Dirección general de Ganadería y para que en lo sucesivo los efectos del Escalafón sean oportunos, tanto los señores Alcaldes como los Inspectores municipales Veterinarios, darán el más exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo 314 del Reglamento de Epizootias de 6 de marzo de 1929, no derogado en esta parte sobre la obligación que tienen de comunicar a esta Inspección provincial Veterinaria la fecha de toma de posesión de destino, la de traslado de uno a otro Municipio y fallecimiento o cese de los Inspectores municipales Veterinarios.

Lo que se hace saber para conocimiento de los se-

ñores Alcaldes y para que a su vez lo comuniquen a los Inspectores municipales Veterinarios de sus respectivas localidades.

Zaragoza, 4 de mayo de 1935.— El Inspector Provincial Veterinario, Balbino López.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

2.376.— Pozuelo de Aragón

2.377.— Borja

Recuento general de ganadería.

2.376.— Pozuelo de Aragón

2.377.— Borja

Repartimiento general.

2.375.— Escatrón

2.378.— Fabara

* * *

VILLALENGUA

Núm. 2.373.

D. Mariano Gallardo Vela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalengua;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de existencia y paradero de Juan José Torrubia Mario, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hermano Pedro Torrubia Mario, mozo del reemplazo de 1933, por haberse ausentado del domicilio paterno hace más de quince años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Edad cuando desapareció, doce años, estatura regular pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa.

Señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía, traje de pana oscuro, boina azul y alpargatas blancas.

Villalengua, 3 de mayo de 1935.— El Alcalde, Mariano Ballado.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.368.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades a que fué condenado D. Valeriano Ruiz, en juicio de menor cuantía contra el mismo, promovido por D. Luis Pérez Serrano, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los efectos siguientes:

- 1. Un mostrador madera, color nogal, de 7 1/2 metros de largo aproximadamente por 1 de alto, con treinta y tres cajones con agarradores de metal en el inferior. 173/60

	PESETAS
2. Otro mostrador, pintado, sin respaldo ni cajones, de un metro alto por 2 1/2 largo y 0'50 centímetros ancho	39'40
3. Otro id., sin pintar, al parecer de pino, de 1 metro alto por 0'50 centímetros ancho, con un estante en el interior	22'50
4. Otro id., cubierta gruesa, madera, al parecer nogal, de 1'25 metros de alto por 2 metros largo, con un estante interior y siete cajones rotulados	51'90
5. Una estantería, pintada, color nogal, de sobre 9 metros de larga por 3 1/2 de alta	423'80
6. Otra id., de pino, sin pintar, con 96 cajones, con agarradores de metal, de unos 4 metros de alto por otros 4 de ancho	333'70
7. Otra estantería, de pino, pintado, color obscuro, con 36 cajones, de 4 metros de alto por 2 de ancho	171'80
8. Otro estante, al parecer de pino, sin pintar, de unos 7 metros largo por 4 de alto, tiene en un extremo tres armarios como cabinas con su puerta de madera sencilla	307'70
9. Otro id., pequeño, con cuatro departamentos de madera, sin pintar, de 1'20 metros alto por 0'75 metros largo	9'90
10. Otra estantería, pintada, marrón, con estante de unos 2'20 metros largo por 1'20 alto	27'25
11. Otro estante, pintado, de 3 metros largo por 1'20 alto	80'75
12. Otro estante, de 3 metros largo por unos 3 metros alto, pintado, con seis departamentos	73'70
13. En la trastienda, cuatro estantes pequeños, de madera, sin pintar, uno de ellos sostenido por cuatro palomillas de hierro y de unos 3 metros largo	14'80
14. Una caja pequeña de hierro, para guardar dinero	0'50
15. Un quiosco o departamento para cajero, dentro de la tienda, con puerta, tiene un cajón en la parte alta de cristales, de sobre 1/3 metro de alto y lo de madera de 1'25 metros de alto, color nogal	65'35
16. Un escaparate grande, con tres puertezuelas de cristal y tres estantes en el interior sostenido por cuatro palomillas hierro, pintado el interior de blanco y de marrón el exterior, con luna de una pieza de cristal, sin biselar, de 1'30 metros de ancha por 1'50 de alta	177'50
17. Un armario pequeño, madera, color nogal, de 0'50 de ancho, 0'80 de alto, con dos portezuelas de cristal, pintado de verde	16
18. Una escalera, llamada de tijeras, de madera, de seis peldaños	7'50
Total	1.997'60

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día 25 del actual, a las once de la mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no

serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que será preferido el postor que pujan por la totalidad de los bienes, y de no haberlo, se subastarán los efectos por lotes, y que los referidos bienes se encuentran depositados en la planta baja de la casa números 96 y 98 de la calle del Azoque, de esta Ciudad, propiedad del demandante, quien los exhibirá a cuantos deseen examinarlos.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— José María Martín Clavería.— El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 2.369.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario núm. 110-1935 sobre robo, se cita a Francisco Monzón Conte, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario arriba indicado; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Juzgados municipales.

Núm. 2.370.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado núm. 2, de esta Ciudad, se cita por la presente a Pascual Nadal Artigas, de 24 años, soltero, sin oficio ni domicilio, para que el día dieciocho del actual, a las diez, comparezca en dicho Juzgado, a fin de proceder a la celebración de juicio de faltas sobre hurto.

Zaragoza, a dos de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.371.

Comunidad de Regantes de Ambel.

Conforme a lo que determina el artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad y tratar de los asuntos que expresa el artículo 60 y abusos en el riego, por el presente se convoca a los partícipes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 19 del actual y hora de las once, en la Casa Consistorial; si a ella no concurriese suficiente número de regantes para tomar acuerdo, se celebrará en segunda convocatoria, con los que asistan, el día 26 del mismo mes, en igual hora y local.

Ambel, 2 de mayo de 1935. — El Presidente, José Melero.